



STCSV

**20223861259511**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 07 de 2022

**Señor(a)**  
**ANONIMO(A)**  
No Registra

Bogotá - D.C.

**REF:** Respuesta al radicado IDU N° 20225261101672 del 15/06/2022.

Solicitud de Intervención Calle 138 Entre Autonorte y Av. Boyacá y Calle 138 Entre Av. Boyacá y Transversal 76.

Respetado(a) Señor(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la documentación revisada por los profesionales de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial y la información suministrada por la Interventoría contrato IDU-1804-2021, según las competencias que les corresponden.

Teniendo en cuenta que Unidad de Mantenimiento Vial, a través de su comunicación 20221200050981 del 14/06/2022 con radicado IDU-20225261101672 del 15/06/2022, por medio de la cual da traslado a su solicitud interpuesta con radicado UAERMV-20221120059072 "(...) se da traslado al requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto. (...)".

En virtud de lo anterior, se informa que la **Calle 138 entre Autopista Norte (Carrera 45) y Av. Boyacá (Carrera 72)**, hace parte de la meta física en el contrato de Obra IDU-1791-2021, cuyo objeto es: *"Ejecución a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y ciclorrutas en Bogotá, D.C. – Grupo 2"*, suscrito con el CONSORCIO CICLORUTAS BOG, que es vigilado y controlado a través del contrato de

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

**20223861259511**

Información Pública

Al responder cite este número

interventoría IDU-1804-2020 suscrito con el CONSORCIO INTERDISEÑOS ESPACIO PÚBLICO.

Considerando lo mencionado, a continuación, se da respuesta de manera detallada a la siguiente solicitud:

***“me permito colocar ante su despacho una queja por el mal estado de la calle 138 entre Autonorte y Av. Boyacá,(...)” y calle 138 entre av.Boyacá y Transversal 76, donde hay huecos de mayor profundidad y están generando accidentes y congestión vehicular.”***

De acuerdo con lo indicado por la interventoría, para el corredor de la Calle 138 entre Autonorte (Carrera 45) y Avenida Boyacá (Carrera 72), en la actualidad el Contratista de Obra adelanta las actividades concernientes a la validación de diagnósticos, actividades que tienen como fecha prevista para su finalización el mes de agosto de 2022; una vez se cuente con la aprobación de los diagnósticos y del balance general del proyecto por parte de la interventoría, se establecerá el alcance de las intervenciones del contrato y de ser procedente, las fechas para la ejecución de actividades de obra.

Es relevante indicar que, teniendo en cuenta que se trata de un contrato a monto agotable, las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la disponibilidad de recursos y la programación elaborada por el contratista y aprobada por la Interventoría.

Respecto del tramo vial identificado como la Calle 138 entre Avenida Boyacá (carrera 72) y Transversal 76, una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad – SIGIDU-, se informa que dicho tramo hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia, su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, sin embargo actualmente no se encuentra priorizada su intervención.

En ese sentido es importante aclarar que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el Instituto estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STCSV

**20223861259511**

Información Pública

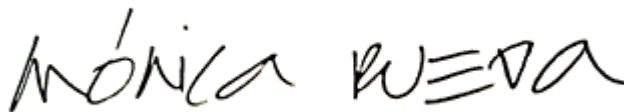
Al responder cite este número

intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Para finalizar, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*, instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Se espera con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y la Entidad está atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**Monica Eloisa Rueda Pena**

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 07-07-2022 05:23 PM

Cc Consorcio Interdiseños Espacio Publico Rosalba Moreno Zuluaga - Carrera 19 No. 85 - 33 /  
Correspondencia.epsuba@interdisenos.com.co Cp: (Bogota-D.C.)  
cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial -uaermv Libardo Alfonso Celis Yaruro -  
Ventanillaelectronica@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)  
cc Consorcio Ciclorutas Bog Juan Camilo Mosquera Mosquera - Carrera 15 No 90-64 Ofc 402 / Licitaciones@jmv Ingenieros.com CP:  
(BOGOTA-D.C.)  
Elaboró: Diana Cáceres Romero – Apoyo Técnico a la Supervisión. Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021